



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de mayo de 2018.

ACTA N°29

RESOL. N° 4

EXP. 2018-25-1-002896

DBH

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a los proyectos del Fondo Sectorial de Educación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), Instituto Nacional de Educación Educativa (INEEd), Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

RESULTANDO: Que a efectos de la implementación de los proyectos es necesario autorizar la licencia especial de los integrantes de los equipos de trabajo.

CONSIDERANDO: Que para el usufructo de becas de estudio otorgadas oficialmente el artículo 70.9 del Estatuto del Funcionario Docente establece que, "se entiende por oficial la beca concedida por la jerarquía máxima de un Organismo estatal nacional o declarada tal por organismo competente de esa naturaleza."

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Establecer que el Fondo Sectorial de Educación (ANII, INEEEd, ANEP, MEC) será considerado como beca oficial a los efectos de lo establecido en el artículo 70.9 del Estatuto del Funcionario Docente.

Comuníquese a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, Instituto Nacional de Educación Educativa, al Ministerio de Educación y Cultura y a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Mra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YANGUECHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantuanel
Presidente